



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación de Formación Profesional del CAM en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Dirección Regional Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Atención a Población Desplazada por la Violencia en la Especialidad Requerida y/o de su Perfil Profesional."

Son: Dos Instructores a Contratar: Uno en el área SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y Uno en el área GESTION AMBIENTAL

Por lo tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2.021

DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ
Directora Regional Meta

VoBo. Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Talento Humano

Proyectó: Juan José Meza Alvarino – Cargo Profesional G02 CAM

Reviso: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Abogada Contratista CAM
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector